



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 000185 - 2023 Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

Santa María de Nieva, 02 FEB 2023

VISTO, el **MEMORANDO** N° 0095-2023-MINEDU/GRA/DREA/UGEL-C/D, de fecha 30 de enero del 2023 y el DOC. 3048262-EXP.2330414 con INFORME N° 002-2023- MINEDU/GRA/DREA/UGEL-C/PAT, emitido por la Responsable de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL-C y documentos adjuntos en un (04) folios

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento respectivo, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica la creación de la Unidad Ejecutora 1220, siendo a nivel del Gobierno Regional la N° 302 - Educación Condorcanqui, a partir de enero del 2006; la misma que no genera plaza ni presupuesto adicional a lo ya manejado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1563-2003/ED del 22 de agosto del 2003, la Dirección Regional de Educación Amazonas, dispone la funcionalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local Condorcanqui, para lo cual aprueba el Cuadro Nominativo de Personal; asimismo en su Artículo 5° dispone que el Director de la UGEL, de acuerdo a sus reales necesidades continúe con la implementación de la institución a su cargo;

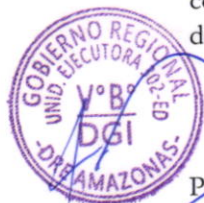
Que, teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos precedentes, el 09 de agosto de 2018, mediante la Resolución N° 063-2018/SBN se aprobó la Directiva N° 005-2018/SBN denominada “Disposiciones para la supervisión de los Bienes Inmuebles Estatales”, que tiene como objeto regular las actuaciones para la supervisión de los bienes inmuebles del Estado, de las obligaciones contenidas en los actos que recaen sobre dichos bienes y del procedimiento que ejecutan las entidades del SNBE, que tiene por finalidad la de garantizar el uso y aprovechamiento eficiente de los bienes inmuebles estatales y la correcta aplicación de la normativa legal aplicable en los actos de adquisición, administración, disposición y registro por parte de las entidades que forman parte del SNBE;

Que, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal a través del Memorándum N° 161-2019/SBN-DGPE comunica a la Dirección de Normas y Registro de la modificación de la Directiva N° 001-2018/SBN denominada “Disposiciones para la Supervisión de los Bienes Inmuebles Estatales” aprobada con la Resolución N° 063-2018/SBN solicitada por la Subdirección de Supervisión, a fin de contar con normas claras y predecibles que permitan supervisar eficientemente la propiedad predial estatal;

Que, asimismo, señala que como consecuencia de las modificaciones realizadas a la Directiva N° 001-2018/SBN denominada “Disposiciones para la Supervisión de los Bienes Inmuebles Estatales”, resulta necesario uniformizar dichas modificaciones con otras directivas conexas, con la finalidad de brindar coherencia e integralidad a las normas que regulan los actos de gestión en el SNBE.

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar las modificaciones de las mencionadas directivas, a fin de garantizar el uso y aprovechamiento eficiente de los bienes inmuebles estatales y la correcta aplicación de la normativa legal aplicable en los actos de adquisición, administración, disposición y registro por parte de las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante la RESOLUCION N° 046-2015/SBN, en el artículo 1° Aprobar la Directiva N° 0012015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, la misma que es explícito en el numeral 6.73. inventario, inciso 6.7.3.4 comisión de inventario dice la Oficina General de Administración mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad la cual estará conformada.





Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 000185 - 2023 Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

La Comisión de inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario en caso de ser realizada por personal de la entidad o por particulares. La Comisión de inventario elaborará el informe final de inventario y suscribe el acta de conciliación Patrimonio contable.



Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por la Dirección de Gestión Administrativa-Equipo de Personal; y a lo visado por los jefes de las áreas de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Condorcanqui; y,

De conformidad a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; D.S. N° 051-91-PCM; Ley N° 31368 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria N° 27902; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Suprema N° 203-2002-ED y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 015-2002-ED; la Resolución Directoral N° 1563-2003/ED del 22.08.2003.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, EL COMITÉ DE TOMA DE INVENTARIO -2023 en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Condorcanqui, por lo que hago hincapié que dicha conformación de la Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2023, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTES:

Presidente.

Abog. Víctor Ramón LEVY BENSUS

Jefe de Administración

Miembros:

Ing.Eco. Max Joel DAVILA CABREJOS

Responsable de Abastecimiento

CPC. Erminio PALACIOS RODRIGUEZ

Responsable de Contabilidad

C.P.Candy Goretty, WEEPIU QUISTON

Representante de Patrimonio

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18 de la Ley General de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Regístrese y Comuníquese.

Prof. NORMA ISABEL ZEGARRA BAUTISTA.
Director del Programa Sectorial III
Unidad Ejecutora 302 Educación Condorcanqui.

NIZB/D.UGEL
CFM/ACI
VRLB/DAJII
JMV/E.PER



LO QUE TRANSCRIBO A LO PARA
SU CONOCIMIENTO Y DE LAS FINES
TEC. Elmer Ochoa Oriarte
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
C.M. N°1041863230